

EDICTO N° 56

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **LAU WING YAN**, le sigue a **PLAIN SAIL HOLDING LTD, VICTORY SAIL INVESTMENTS LTD, GLORY BBG SHIPPING LIMITED, HOPE BBG SHIPPING LIMITED, PREMIER BRIGHT HOLDINGS LIMITED, LOHAS FINANCE LIMITED, THE PALACE LIMITED, SHINING CENTRE LIMITED, BGA HOLDINGS LIMITED, BRIGHT GOOD (ASIA) LIMITED, y POLYRISE TEAM LIMITED**, tenemos que este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
AUTO No. 59

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

(...)

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de suspensión del proceso presentada de común acuerdo por los apoderados especiales de las partes que conforman el presente proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso marítimo ordinario por el término de **tres (3) meses**, y como consecuencia de ello, tener por suspendida la audiencia ordinaria programada para celebrarse del 7 al 16 de abril de 2025.

TERCERO: TENER por suspendidos todos los términos que se encuentren corriendo dentro del presente negocio jurídico mientras dure la suspensión del proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 92 (1) de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada. Artículo 491 del Código Judicial de la República de Panamá, aplicado supletoriamente en virtud del artículo 33 de la Ley de Procedimiento Marítimo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
FDO. GISELA AGURTO AYALA
FDO. LA SECRETARIA JUDICIAL
LESVIE J. MONTERO PERALTA

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.


LESVIE J. MONTERO PERALTA
SECRETARIA JUDICIAL

